



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
(Sevilla)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL  
DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis**, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero (IUCA-LV), que contó con la asistencia de los siguientes Concejales: D<sup>a</sup> Dolores Crespillo Suárez (IULV-CA), D<sup>a</sup> Ana Belén Lavado Bermudo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Martín Bohórquez (IULV-CA), D<sup>a</sup> Rosario Benjumea Pulido (IULV-CA), D. Miguel Ángel Rivero Gómez (IUCA-LV), D. José Melero Rodríguez (IULV-CA), D<sup>a</sup> Isabel Lebrón Olmo (IULV-CA), D<sup>a</sup> Eva María Moreno Portillo (IULV-CA), D. Francisco Javier Sánchez Ruiz (PSOE-A), D<sup>a</sup> Carmen Amanda Copete Andrade (PSOE-A), D<sup>a</sup> Elisa Isabel Carrera Chacón (PSOE-A), D<sup>a</sup> Francisca Lorente Díaz (PSOE-A), D. Francisco Rodríguez Pérez (PSOE-A) y D. Alfonso Enrique Angulo Pilar (PP), asistidos de D. Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General de la Corporación, y con la presencia de la Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> Esther Román Hurtado.

Dejaron de asistir los Sres. Concejales D. Javier Muñoz Fernández (PSOE-A) y D. Manuel Pérez Montesino (PSOE-A).

Como Secretario, dejo constancia de que si el número de votos emitidos en alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Seguidamente, previa comprobación por el Sr. Secretario, del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:  
29/09/2016.**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el pasado día 29 de septiembre de 2016.

No produciéndose ninguna observación ni rectificación por los señores asistentes, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2016.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA Nº 969/2016, DE 26 DE SEPTIEMBRE, A LA Nº 1.163/2016, DE 18 DE NOVIEMBRE).**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la relación de resoluciones dictadas por la Alcaldía que comprende desde la número 969/2016, de 26 de septiembre, a la número 1.163/2016, de 18 de noviembre de 2016, ambas inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta en las dependencias de la Secretaría General.

A continuación, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, se pregunta al Sr. Alcalde sobre el contenido, pormenores y alcance del decreto 1.010/2016 sobre reintegro de subvenciones e intereses de demora a distintas administraciones.

Seguidamente el Sr. Alcalde responde a la cuestión formulada e indica, como ya hiciera en ocasiones anteriores, que estas devoluciones son consecuencia de la actividad fiscalizadora de las administraciones que las concedieron tras comprobar, una vez finalizadas las actuaciones y proyectos que las motivaron, su grado de desarrollo y cumplimiento. De estas comprobaciones han resultando que en el AEPSA se han producido tres devoluciones por importes, cada uno de ellas, no superiores a los 150 euros, relacionadas con contrataciones de trabajadores, y en los proyectos Emplea Joven y Emplea+30, a requerimiento de la Consejería de Empleo, por cuestiones relacionadas también con la contratación de personal, se han efectuado devoluciones por un importe total aproximado a los 3.000 euros.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, quien interesa de la Alcaldía información sobre la resolución 1.150/2016, relativa a una reclamación judicial planteada por un trabajador para el pago de unos salarios atrasados, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de un reclamación de salario que el trabajador entiende le corresponde de atrasos tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. Que mediante ese decreto se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado ante el cual se sigue el procedimiento.

Asimismo, el Sr. Sánchez Ruiz pregunta por el contenido del decreto 1.148/2016 sobre solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha anterior por baja de oficio, respondiendo el Sr. Alcalde que se tratan de acuerdos sobre bajas de oficio de algunos vecinos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nuevamente interviene el Sr. Sánchez Ruiz para interesarse por el decreto 1.119/2016, relativo al informe jurídico emitido en relación al recurso de reposición interpuesto por la empresa que ha solicitado la explotación de un vertedero de residuos, y el decreto 1.054/2016, también relacionado con dicho asunto, resolviendo el trámite de audiencia a la Junta de Andalucía.

Responde el Sr. Alcalde a lo anterior señalando que el representante de la empresa interesada en la explotación de un vertedero de residuos en nuestra localidad, presentó un recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en su día por el Ayuntamiento Pleno, y que dicho recurso ha sido resuelto mediante una de las resoluciones tras los informes emitidos por la Secretaría General y la Asesoría Jurídica, al tiempo que se ha remitido un escrito a la Junta



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

de Andalucía para que se manifieste respecto a las consideraciones planteadas por los Servicios Jurídicos Municipales, quedando a la espera de su respuesta.

Continúa el Sr. Sánchez Ruiz su intervención solicitando información sobre el decreto 1.105/2016 relativo a la tramitación de expediente disciplinario abierto a un trabajador, contestando el Sr. Alcalde que si respondiera en esta sesión a la cuestión planteada estaría obligado a referirse al asunto y al puesto de trabajo que ocupa el trabajador afectado, de tal manera que éste quedaría plenamente identificado, incumpléndose así lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.

Por último, el Sr. Sánchez Ruiz solicita información sobre el decreto 996/2016 mediante el cual se ordena el pago de una sanción tributaria que ha sido impuesta al Ayuntamiento por la Agencia Tributaria por diferencias de liquidaciones en el IRPF 2014, respondiendo el Sr. Alcalde que se tratan de liquidaciones relativas a las retenciones provisionales que la Oficina Laboral realiza a los trabajadores municipales en sus nóminas a lo largo del año, y que al finalizar éste se lleva a cabo una liquidación definitiva con las correcciones que resulten de las practicadas por la Agencia Tributaria.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, quedó enterado.

### **3º.- EXP. 1.584/2016. SECRETARÍA. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE CARAVANAS EN LUGARES HABILITADOS AL EFECTO EN LA PUEBLA DE CAZALLA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que dice como sigue:

“Conocido por esta Alcaldía que en los últimos años la actividad de autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en toda Europa, y que la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para usuarios, administraciones públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.

#### RESULTANDO:

Que la falta de infraestructuras para alojamiento en el término municipal de La Puebla de Cazalla obligan a la búsqueda de soluciones novedosas para la localidad que mitiguen en parte dicha carencia hotelera, inclinándose la Concejalía de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento por la habilitación de una zona exclusiva para el estacionamiento y pernocta de autocaravanas, dando así cabida a una actividad turística actualmente en auge.

Que se ha estimado necesario proceder a una regulación mediante Ordenanza Municipal para el establecimiento y desarrollo de dicha actividad con una doble finalidad, llenar el vacío legal existente sobre esta materia en el municipio y fomentar el desarrollo económico del mismo, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Visto lo anterior, el informe favorable del Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local, y el informe nº 33/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Caravanas en los lugares habilitados al efecto en La Puebla de Cazalla, en la forma en que ha sido redactada y obra en el expediente.

**Segundo.-** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo puedan presentarse por los interesados reclamaciones o sugerencias, las cuales serán resueltas por la Corporación.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose seguidamente a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Señala el Sr. Alcalde que esta propuesta de acuerdo fue dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, en la cual se han tenido en cuenta algunas de las propuestas del portavoz del Grupo Municipal Socialista, y que ahora en estos momentos se somete la ordenanza al trámite de aprobación inicial y exposición pública, para que durante el mismo todos aquellos que entiendan que pueden aportar algo a esta Ordenanza, presenten sus sugerencias o reclamaciones.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta su intención de abstenerse en la votación motivando su decisión principalmente en la redacción de uno de los párrafos de la propuesta de acuerdo, donde literalmente se dice que “la falta de infraestructuras para alojamiento en el término municipal de La Puebla de Cazalla obligan a la búsqueda de soluciones novedosas”. Indica que el Grupo Popular se muestra en contra de que la administración local utilice el dinero de los vecinos en proyectos que son de un futuro bastante incierto, estando más a favor de que se lleve a cabo la búsqueda de iniciativas privadas a las cuales se les haga atractivo invertir en el municipio, dando una solución no novedosa, como se indica en la propuesta de acuerdo, sino una solución tradicional a la falta de alojamientos, a través de hoteles, hostales u apartamentos, considerándose desde el Partido Popular que hay que ser muy cautos con el dinero de los contribuyentes y muy responsables con la gestión del dinero, sin querer decir con ello que el equipo de gobierno sea incauto e irresponsable, recordando que con esta iniciativa se llevan gastados de las arcas públicas unos 148.000 euros con fondos PER. Entienden que no es el momento propicio para aprobar esta ordenanza y que



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

este asunto no es prioritario para dar solución a un problema que puede ser enfocado desde otra perspectiva.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, para manifestar que su Grupo no apoyará este proyecto de ordenanza en estos momentos, señalando que algunas de sus propuestas no fueron atendidas en la Comisión. Asimismo, indica que la redacción de los artículos 2 y 5.4) de la ordenanza le suscita importantes dudas respecto a las limitaciones de tiempo de permanencia en las instalaciones y el tiempo máximo de aparcamiento en las vías urbanas que se establecen en los mismos, motivos por los cuales su Grupo se abstendrá en la votación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar el compromiso del equipo de gobierno para incluir cuantas aportaciones sean susceptibles de mejorar el texto inicial de esta ordenanza, respondiendo así al Sr. Sánchez Ruiz en el sentido de que durante el periodo de exposición pública podrán presentarse las modificaciones que mejoren el texto y se consideren convenientes. Responde también al Sr. Angulo Pilar señalando que el grupo de gobierno entiende que la iniciativa pública deberá tirar del carro en estas cuestiones cuando la iniciativa privada al día de hoy no ha hecho nada, teniendo por tanto que abordar este asunto con esta propuesta. Espera que este proyecto pueda atraer a empresarios que deseen abrir un hotel u otros establecimientos, a los cuales apoyaremos con bonificaciones u otras medidas fiscales que hagan atractiva su presencia en la localidad, como hemos hecho en otras ocasiones.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, emitido con fecha 21 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.”

### **4º.- EXP. 1.585/2016. SECRETARÍA. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADO, DE LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DEL VADO Y DE LAS LICENCIAS POR RESERVA DE ESPACIOS PARA EL ESTACIONAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS EN LA PUEBLA DE CAZALLA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que dice como sigue:

“Habida cuenta de la necesidad de adoptar medidas que ayuden a compatibilizar el uso de las vías públicas por parte de los ciudadanos y atender la creciente demanda de espacios para el estacionamiento de vehículos, sin dejar de considerar que la guarda de vehículos en inmuebles y su paso a través de las aceras contribuye de un modo significativo a absorber parte de esta demanda si bien, hasta ahora, todo ello tiene como consecuencia un efecto inverso en la vía pública al quedar el espacio necesario para la entrada prohibido al estacionamiento del resto de los vehículos.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### RESULTANDO:

Que este Ayuntamiento pretende dar respuesta a la necesidad de compatibilizar el uso de las calzadas de las vías públicas para el aparcamiento de vehículos con el acceso de los mismos para el estacionamiento en cocheras y otros inmuebles, estableciendo mediante Ordenanza Municipal los criterios para que los espacios de vías públicas hasta ahora sujetos a prohibición de aparcamiento de vehículos por causa de vado permanente, vuelvan a estar disponibles para su utilización mediante la compatibilización de la prohibición de estacionamiento con la autorización para su uso a los titulares de la licencia de vado para determinados vehículos, atenuando de este modo, en parte, la demanda de estacionamiento de vehículos, al menos, en las zonas residenciales más saturadas.

Visto lo anterior, el informe favorable del Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 3 de noviembre de 2011, y el informe nº 33/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de Vado Permanente y de la Reserva de Aparcamiento en Espacios en Vías Públicas de La Puebla de Cazalla, en la forma en que ha sido redactada y obra en el expediente.

**Segundo.-** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo puedan presentarse por los interesados reclamaciones o sugerencias, las cuales serán resueltas por la Corporación.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose seguidamente a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Manifiesta el Sr. Alcalde que esta propuesta de acuerdo fue dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente y que, al igual que la ordenanza anterior, deberá ser sometida al trámite de aprobación inicial y exposición pública. Señala que es esta una ordenanza novedosa en el sentido de que no hay muchos municipios ni grandes ciudades que cuenten con una ordenanza similar en vigor, y considera que su aplicación vendrá a paliar en parte los problemas actualmente existentes con el aparcamiento de vehículos en la vía pública.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Toma la palabra el Sr. Angulo Pilar, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para indicar y reconocer que efectivamente existe en la localidad un problema con el estacionamiento de vehículos al que habrá que buscarle una solución. Manifiesta que a su grupo le llama la atención el informe en el cual se fundamenta esta propuesta, emitido por el Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local en el año 2011. Comenta varios artículos de la ordenanza y hecha en falta el estudio y la posibilidad de implantar una "Zona Azul", una solución que pudiera ser mejor que no que los vecinos tengan que pagar más impuestos, motivos por los cuales señala que su Grupo no va a apoyar la propuesta.

A continuación el Sr. Sánchez Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que coincide con algunos de los planteamientos formulados por el Sr. Angulo y que desconoce el precio que pudiera costar su implantación, esperando que el equipo de gobierno en cualquier otro momento pueda informar sobre ello. Asimismo, plantea algunas dudas respecto al contenido del artículo 17 de la ordenanza sobre la ejecución de obras de rebaje de aceras y bordillos por parte de los particulares para facilitar el acceso a sus cocheras, solicitando que a tales actuaciones puedan aplicársele algunas bonificaciones para que al interesado no le resulte más gravoso el disfrute del vado por el cual ya satisface el impuesto, considerando que ese artículo podría mejorarse. Por todo ello, manifiesta que su Grupo no apoyará su aprobación.

Interviene el Sr. D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para indicar que quizás el equipo de gobierno no haya reflejado bien en el texto de la ordenanza el sentido de la misma, indicando que con ella se pretenden conseguir dos objetivos: regular el procedimiento para la concesión de los vados para el acceso a cocheras, y la utilización especial de un vado o una entrada de cochera, con la intención de mejorar la movilidad en el municipio con carácter gratuito. Señala que con esta ordenanza procuran que el dueño de una cochera pueda inscribir en el Ayuntamiento hasta tres coches para aparcar en la puerta de su cochera, no se trataría de una reserva de aparcamiento que si cuesta dinero, sino de poner en carga los metros que se quedan vacíos por los vados permanentes, y no para cualquier persona, sino tan sólo para aquellas que tengan autorización para poder aparcar en ella.

Continúa su intervención señalando, respecto a la implantación de una "Zona Azul" a la que hicieron referencia los portavoces de los demás grupos municipales, que la puesta en práctica de esta Ordenanza supondría contar con una "Zona Verde" gratuita cercana a las viviendas, y en relación al informe emitido por Subinspector Jefe de la Policía Local dice que en el mismo se hace referencia a la necesidad de tener en cuenta el hecho de que si llegara a concederse un vado permanente en una calle muy estrecha, posiblemente tendría que reservarse también el aparcamiento frente de la cochera para que pudiera salir y entrar el vehículo, concluyendo que no ve que esto suponga una subida de impuestos.

Por último, el Sr. Alcalde, tras reseñar que ha existido un error material en la propuesta de acuerdo al trasladar la fecha del informe del Subinspector Jefe de la Policía Local, que en realidad fue emitido en el año 2016 y no en el 2011, suscribe, aclara y amplía las palabras del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización del Territorio y Expansión, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), la abstención del Grupo Municipal Socialista (5) y en el voto en contra del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

**5º.- EXP. 1.670/2016. SECRETARÍA. INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ZONA DE MORÓN DE LA FRONTERA Y DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL COMO ÓRGANO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 1.152/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, que dice como sigue:

“En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

El 7 de octubre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En la mencionada orden se regula que “las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria.”

Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en la orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en la convocatoria, incluyendo los elementos siguientes:

- La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.





## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

- Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.
- La delimitación del ámbito de actuación.
- Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.
- La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.
- La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.
- Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales

La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:

- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros

La Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el **Área Funcional de Morón de la Frontera**, que abarca a los municipios de Coripe, Arahal, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas, Pruna y Puebla de Cazalla, y que cumple las características requeridas en la convocatoria.

Diputación de Sevilla, con el apoyo de los municipios, está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico requerido y que será presentado en el plazo y forma que marca la convocatoria. Se adjunta resumen ejecutivo.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
(Sevilla)**

Es por ello por lo que esta Alcaldía, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Convocatoria, HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la participación de este municipio de La Puebla de Cazalla en el **Área Urbana Funcional denominada de Morón de la Frontera**, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.

**Segundo.-** Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se explican las razones que motivaron la adopción del acuerdo que se trae para su ratificación, el cual fue requerido por la misma Diputación Provincial de Sevilla que necesitaba contar urgentemente con nuestra delegación expresa para poder tramitar la presentación de su propuesta de cofinanciación, plazo que finalizaba el día 21 de este mes de noviembre.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar en todos sus términos la referida resolución de la Alcaldía.

**6º.- EXP. 980/206. SECRETARÍA. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una propuesta de acuerdo presentada por la Sra. Concejala delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Dolores Crespillo Suárez, que dice como sigue:

“Esta Concejalía de Deportes, a la cual se encuentran adscritas todas infraestructuras deportivas de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 34 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, de la Consejería de Turismo y Deporte, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA nº 72, de 26 de junio de 2001), ha elaborado el Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Puebla de Cazalla, el cual deberá ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1 del citado Decreto 144/2001, de 19 de junio.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
(Sevilla)**

Por la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte, con fecha 7 de marzo de 2016, se remitió a este Ayuntamiento un escrito mediante el cual se informaba de la necesidad de proceder a la redacción y posterior aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 117, de 14 de junio de 2007), y a la inclusión de las instalaciones deportivas, tanto públicas como privadas de uso colectivo existentes en este municipio, en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, para dar así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Las entidades locales andaluzas quedan obligadas a colaborar con la Consejería de Turismo y Deporte en la elaboración y actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, en los términos previstos en el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, siendo requisito imprescindible para la celebración de competiciones oficiales en instalaciones deportivas y para la percepción de subvenciones o ayudas públicas de carácter deportivo, la inscripción de las mismas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

En los Planes de Instalaciones Deportivas se concretarán las actuaciones que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

El Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Puebla de Cazalla pretende analizar, no solo el presente de la situación de las infraestructuras deportivas de nuestro municipio, sino también el camino hacia donde queremos dirigir el deporte local en un futuro próximo. El Plan Local pretende convertir a La Puebla de Cazalla en un punto de referencia en la práctica deportiva, permitiendo que sea una localidad en la que el deporte no solo sea un estilo de vida, sino un distintivo de la calidad de vida.

La Puebla de Cazalla es una localidad que cuenta con unas envidiables infraestructuras deportivas y un gran asociacionismo en la práctica del deporte. Todas estas instalaciones no hacen más que refrendar la gran concienciación deportiva de nuestros ciudadanos y visitantes, ya que todas ellas son constantemente utilizadas.

Entre los objetivos de este Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Puebla de Cazalla se encuentran los siguientes:

- 1.- Convergencia con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
- 2.- Conocer el equipamiento deportivo existente, actualmente, teniendo en cuenta su situación, estado, niveles de dotación, accesibilidad, edad y tipología deportivas.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
(Sevilla)**

3.- Determinar las carencias que la ciudad tiene en infraestructuras deportivas.

4.- Finalmente, en base a ambos indicadores, realizar la planificación de las instalaciones que deberán construirse en la ciudad para paliar las deficiencias existentes.

5. El Plan tiene que dar respuesta a:

- Los hábitos deportivos reales de la población local y necesidades de los clubes deportivos.

- La promoción y el desarrollo de la práctica deportiva en todos los sectores de la población.

- El fomento y consolidación del deporte de competición y de alto rendimiento.

- El Creciente protagonismo que tiene la actividad física y el deporte en la actualidad, siendo uno de los indicadores más relevantes del desarrollo social de una ciudad.

- La consideración del usuario como cliente.

- La calidad en la prestación del servicio deportivo.

Para la elaboración del documento cuya aprobación se propone ha sido necesario llevar a cabo un estudio previo y la exacta localización de las instalaciones deportivas existentes en la localidad, elaborándose un Censo de Instalaciones Deportivas que permite la objetivación de la necesaria planificación del Plan de Modernización de las Instalaciones Existentes y la construcción de nuevos equipamientos deportivos, aplicando criterios de racionalidad y conveniencia. Este Plan Director incluye también un programa de adaptación de áreas naturales lúdico-deportivo como espacios deportivos no convencionales. Por tanto, es preciso hacer un esfuerzo en cuanto a la creación de nuevas instalaciones deportivas, mediante una planificación, que resulte equilibrada según la relación población-espacio, y en cuanto a la modernización y mejora de las instalaciones ya existentes, que haga posible convertir en realidad las infraestructuras e instalaciones que La Puebla de Cazalla necesita para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

Visto lo anterior, careciendo este Ayuntamiento del preceptivo Plan Local de Instalaciones Deportivas debidamente aprobado por el Pleno Municipal, requisito indispensable para poder acceder a futuras convocatorias de subvenciones en materia de instalaciones y equipamientos deportivos de la Consejería de Turismo y Deporte, por esta Concejalía se solicita del Sr. Alcalde-Presidente proponga al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Puebla de Cazalla elaborado por los Servicios Técnicos Municipales en colaboración con la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, cuyo original obra en el expediente.

**Segundo.-** Someter el Plan Local de Instalaciones Deportivas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes, para que durante el mismo cualquier persona pueda presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias, que serán informadas por el órgano redactor del Plan y resueltas por la Corporación, que acordará su aprobación provisional. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada provisionalmente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, de la Consejería de Turismo y Deporte, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación de esta Corporación, suscriba y firme cuantos documentos fuesen necesarios para la efectiva ejecución de este acuerdo.”

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Dolores Crespillo Suárez, quien brevemente explica el contenido del Plan y la necesidad de contar con su aprobación para así dar cumplimiento a la normativa vigente en la comunidad autónoma sobre infraestructuras deportivas. Señala también que se ha realizando un inventario de todas las instalaciones deportivas existentes en la localidad, lo que ha permitido conocer la situación y estado de las mismas. Concluye diciendo que este Plan puede modificarse cada tres años y que su aprobación es un requisito imprescindible para que la Junta de Andalucía pueda conceder subvenciones y ayudas para la construcción, reforma y mantenimiento de dichas instalaciones y el desarrollo de actividades deportivas.

CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 16 de noviembre de 2016, se ha emitido informe en el que se hace constar que lo determinado en el Plan Local de Instalaciones Deportivas no afectan sustancialmente a las determinaciones de orden estructural ni alteran intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas emitidas en este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 32.3 segundo párrafo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que las instalaciones deportivas de La Puebla de Cazalla cumplen las prescripciones previstas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162, de 13 de julio de 1996, y demás normativa urbanística que es de aplicación,



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Visto lo anterior, el informe de la Técnico de Administración General, de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre la titularidad de las instalaciones deportivas municipales incluidas en el Plan, el informe nº 30/2106, de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por la Secretaría General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Decreto 144/2001, de 19 de junio, de la Consejería de Turismo y Deporte, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), la del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar por unanimidad la propuesta formulada por la Concejalía de Deportes en todos sus términos.

### **7º.- EXP. 1.553/2016. SECRETARÍA. ADHESIÓN AL I PLAN ESTRATÉGICO DE CALIDAD DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA (2014-2016) Y ADOPCIÓN DEL MODELO DE CARTA DE SERVICIOS DE LA MISMA PARA SU APLICACIÓN EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "ALONSO VIDAL".**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que dice como sigue:

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, de fecha 26 de octubre de 2016, mediante la cual se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Delegado Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de julio de 2016, invitando a este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para que adopte el acuerdo de adherirse al **I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016)**, estableciendo como primer paso para su implantación la aprobación y publicación de las Cartas de Servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales, debiendo asumir las Corporaciones Locales, mediante acuerdo plenario adoptado al efecto, el cumplimiento de los servicios y compromisos recogidos en la Matriz de Servicios del Municipio que acompaña a la citada Carta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 1 a 13 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, donde se definen las Cartas de Servicios como documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

Que las Cartas de Servicios son a su vez documentos que ponen en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Autonomía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las Bibliotecas Públicas Municipales de la provincia de Sevilla, entre las cuales se encuentra la Biblioteca Pública Municipal "Alonso



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Vidal” de La Puebla de Cazalla, son órganos administrativos adscritos a la Corporación Local e integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, correspondiéndole su impulso, planificación y coordinación junto a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Que las Bibliotecas Municipales tienen como misión ser puerta local de acceso a la información, formación y ocio, como eje difusor de la lectura y de uso de las Nuevas Tecnologías, convirtiéndolas en centros de cultura y formación que contribuyen a la integración social y a la transmisión de la herencia cultural local.

Que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla están desarrollando conjuntamente el I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016), para lo cual han redactado un modelo de Carta de Servicios aplicable a los municipios con una población comprendida entre los 10.001 y los 20.000 habitantes, entre los cuales se encuentra este de La Puebla de Cazalla, donde se recogen los compromisos que han de asumir las correspondientes Corporaciones Locales.

Visto lo anterior, y CONSIDERANDO que la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento a la que está adscrita la Biblioteca Pública Municipal “Alonso Vidal” será la responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de su Carta de Servicios así como para proponer su actualización o suspensión al órgano competente, propongo al Plenario Municipal, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.**- Acordar la adhesión de este Ayuntamiento al I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016).

**Segundo.**- Adoptar el modelo de Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales que se adjunta a la presente propuesta, asumiendo el cumplimiento de los servicios y los compromisos recogidos en la Matriz de Servicios que es de aplicación a los municipios con una población comprendida entre los 10.001 y los 20.000 habitantes, la cual ha sido remitida por la Consejería de Cultura y obra en el expediente.

**Tercero.**- Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Sevilla y a la Concejalía de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.**- Dar cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación.”



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “ALONSO VIDAL” DE LA PUEBLA DE CAZALLA

#### 1. Aspectos generales.

Las Bibliotecas Públicas Municipales de la provincia de Sevilla son órganos administrativos adscritos a la Corporación Local de su municipio e integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, correspondiéndole su impulso, planificación y coordinación junto a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Las Bibliotecas Municipales tienen como MISIÓN ser puerta local de acceso a la información, formación y ocio, como eje difusor de la lectura y uso de las Nuevas Tecnologías, convirtiéndolas en centros de cultura y formación que contribuyen a la integración social y a la transmisión de la herencia cultural local. Todo ello lo realizan bajo determinados VALORES, entre los que destacan la profesionalidad, el trabajo en equipo, la empatía con las personas usuarias y la mejora continua de la calidad en los servicios bibliotecarios. A través de estos valores las Bibliotecas Municipales de la provincia de Sevilla tienen como VISIÓN ser un referente como centro cultural y de recursos para la difusión de la información, la cultura y el conocimiento de la ciudadanía a la que sirve.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

#### **Préstamos: pudiéndose llevar en préstamo libros y otros documentos con el carné de la biblioteca.**

Compromiso de calidad	1	Realizar el préstamo en un máximo de 10 minutos.
-----------------------	---	--

#### **Sala de lectura y consulta.**

Compromiso de calidad	2	Mantener diariamente la sala de lectura y consulta con una apariencia pulcra y unas condiciones ambientales óptimas.
-----------------------	---	--

#### **Sala de estudio: accediéndose a espacio independiente y permanente.**

Compromiso de calidad	3	Ofrecer una sala de estudio equipada con acceso wifi continuo.
-----------------------	---	--

#### **Ordenadores con acceso a internet.**

Compromiso de calidad	4	Mantener un servicio gratuito a Internet con un mínimo de 3 puestos para uso público.
-----------------------	---	---

#### **Red Wifi gratuita.**

Compromiso de calidad	5	Resolver las incidencias en un máximo de 48 horas hábiles.
-----------------------	---	--

#### **Información y orientación bibliográfica: proporcionando información sobre consultas de fondos y servicios.**

Compromiso de calidad	6	Resolver las consultas en un máximo de 24 horas hábiles.
-----------------------	---	--

#### **Actividades de animación y de fomento a la lectura: cuenta cuentos, club de lectura y talleres.**

Compromiso de calidad	7	Hacer pública la programación de actividades cada tres meses.
-----------------------	---	---





## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### Formación de personas usuarias en el funcionamiento de la Biblioteca y en nuevas tecnologías.

Compromiso de calidad	8	Impartir anualmente un mínimo de 3 acciones formativas dirigidas a distintos grupos de población.
-----------------------	---	---

### Préstamo interbibliotecario: Préstamo de documentos de otras bibliotecas, siendo intermediarios de los mismos.

Compromiso de calidad	9	Proporcionar el documento en un plazo de 20 días.
-----------------------	---	---

### Información Local: accediendo a documentos, recursos e información referidos al municipio.

Compromiso de calidad	10	Adquirir las novedades que se publiquen referidas a la localidad de forma semestral.
-----------------------	----	--

### Sugerencias de compras.

Compromiso de calidad	11	Responder a la persona usuaria en el plazo de 2 días hábiles, si su sugerencia de compra va a ser estimada.
-----------------------	----	---

### Impresión de documentos desde los ordenadores públicos, sujeto al pago de la tasa vigente.

Compromiso de calidad	12	Resolver las incidencias en un máximo de 48 horas hábiles.
-----------------------	----	--

### Sala para conferencias, reuniones de grupos, asociaciones y otros eventos.

Compromiso de calidad	13	Resolver las peticiones de reserva de la sala de forma inmediata.
-----------------------	----	---

### Acceso al Catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía a través de internet.

Compromiso de calidad	14	Dar respuesta personalizada a todas las peticiones de información sobre su existencia y funcionamiento.
-----------------------	----	---

## 4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con las Bibliotecas Públicas Municipales son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

### Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

- Acceder de forma libre y gratuita a todos los servicios, salvo los que estén sujetos a tasa como el préstamo interbibliotecario y la impresión de documentos.

- Ser tratados con el debido respeto y consideración.

- Recibir información de interés general y específica de manera presencial, telefónica o telemática.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

- Ser objeto de atención directa y personalizada.
- Obtener la información de manera eficaz y rápida.
- Conocer la identidad del personal empleado público que le atiende.
- Recibir la formación básica para la utilización de cada uno de los servicios y recursos.
- Acceder a los fondos documentales, recursos y servicios de la Biblioteca, de acuerdo a las normas establecidas.
- Tener acceso a la normativa específica que regula el servicio de Biblioteca.
- Preservar sus datos personales con la garantía establecida en la Ley.

### **Obligaciones:**

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto y la tolerancia con las demás personas usuarias, así como con el personal que presta los servicios.
- Respetar la integridad y el estado de las instalaciones de la Biblioteca, así como de los fondos y documentos que la componen.
- Conocer y cumplir las disposiciones que regulen los distintos servicios de la Biblioteca y, en especial, las normas que se dicten para el préstamo de fondos y documentos.
- Respetar la legislación vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual.
- Abstenerse de utilizar servicios o prestaciones a las que no esté autorizado acceder.
- Identificarse la persona usuaria, con el correspondiente carné, para hacer uso de los recursos de la Biblioteca.

### **5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.**

#### **a) Información:**

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

- Folletos impresos distribuidos por las distintas áreas del Ayuntamiento así como en la Biblioteca, y otros centros anejos si los hubiera.
- Las siguientes páginas web de cada Biblioteca o Ayuntamiento: [www.pueblacazalla.org](http://www.pueblacazalla.org)



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

### **b) Comunicación:**

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

- Las siguientes redes sociales:

Face book: <https://www.facebook.com/Biblioteca-P%C3%BAblica-Municipal-Alonso-Vidal-477416825648167/?fref=ts>

### **6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.**

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

- Por correo electrónico a las siguientes direcciones: [biblioteca@pueblacazalla.com](mailto:biblioteca@pueblacazalla.com)
- A través de instancia general presentada en la dirección de los siguientes registros municipales:

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.  
Plaza del Cabildo S/N La Puebla de Cazalla  
41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla)

### **7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.**

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

- Plataforma de gestión de proyectos de calidad aGoRa.
- Informe de Seguimiento anual de Resultados y Necesidades.
- ABSYSNET (Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria)
- SIE (Sistema de Información Estadística).

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Concejal delegado de Cultura y Turismo, D. Miguel Ángel Rivero Gómez, quien explica brevemente el contenido del Plan cuya aprobación se requiere por parte de la Diputación Provincial de Sevilla y la Junta de Andalucía para la adaptación de nuestras bibliotecas al marco europeo, y la adhesión a la Carta de Servicios presentada por dichas administraciones, donde se regulan los servicios de préstamo ínter bibliotecario, cuestiones sobre dotaciones en infraestructuras de nuevas tecnologías como red wifi, disponibilidad de servicios informáticos o el desarrollo de actividades relacionadas con la lectura, entre otras.

Visto lo anterior y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Humanidades, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), la del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda por unanimidad:



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**Primero.-** Acordar la adhesión de este Ayuntamiento al I Plan Estratégico de Calidad de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sevilla (2014-2016).

**Segundo.-** Adoptar el modelo de Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas Municipales que se adjunta a la presente propuesta, asumiendo el cumplimiento de los servicios y los compromisos recogidos en la Matriz de Servicios que es de aplicación a los municipios con una población comprendida entre los 10.001 y los 20.000 habitantes, la cual ha sido remitida por la Consejería de Cultura y obra en el expediente.

**Tercero.-** Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Sevilla y a la Concejalía de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos fuesen necesarios para la efectiva ejecución de este acuerdo.

### **8º.- EXP. INTERVENCIÓN. MODIFICACIÓN Nº 14/2016 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO AL TERCER ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“ A tenor de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 014-2016, por un importe de 419.119,89 euros, relativa a la definición de las inversiones a realizar con cargo al Tercer Anticipo Reintegrable de Tesorería concedido por la Diputación Provincial de Sevilla.

**Segundo.-** Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**Tercero.-** Publicar, una vez aprobada definitivamente la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CONSIDERANDO la propuesta de la Tercera Tenencia de Alcaldía y Memoria de la Alcaldía sobre la necesidad de destinar dichas inversiones en la adquisición del Bien de Interés Cultural denominado “Castillo de Luna”, por un importe de 234.510,74 euros; la adquisición del Bien de Interés Cultural denominado “Molino de la Antigua Casa de la Cilla”, por un importe de 169.609,15 euros, y la adquisición de un camión para los Servicios Municipales, por importe de 15.000 euros,

Visto lo anterior, el informe nº 42/2016 de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 16 de noviembre de 2016, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), la del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda por unanimidad ratificar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

### **9º.- EXP. INTERVENCIÓN. CUANTÍAS DEFINITIVAS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES EN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una proposición de la Alcaldía que dice como sigue:

“Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2016 se aprueba el Presupuesto Municipal en vigor con un capítulo 1 de “Gastos de Personal” de 4.659.555,89 euros.

Dentro de este capítulo del estado de gastos se consignan, y aprueban, los créditos destinados al pago de productividades y gratificaciones al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

Sin embargo, a dos meses del cierre de este ejercicio económico, y tras la fiscalización efectuada por la Intervención Municipal, se advierten incrementos en las cantidades aprobadas en estos conceptos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por la que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local: *“Corresponde al Pleno determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividades y gratificaciones a los funcionarios”;y “Corresponde al Alcalde la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno”.*

De este modo, la cantidad global definitiva a aprobar por el Pleno de esta Corporación es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

<b>PRODUCTIVIDAD:</b>		
	Previsiones Iniciales Presupuesto 2016	Previsiones Definitivas Presupuesto 2016
Personal Funcionario	33.023,11	34.989,42
Personal Laboral	8.439,00	20.417,55
<b>TOTAL:</b>	<b>41.462,11</b>	<b>55.406,97</b>

<b>GRATIFICACIÓN</b>		
	Previsiones Iniciales Presupuesto 2016	Previsiones Definitivas Presupuesto 2016
Personal Funcionario	22.704,21	40.311,36
Personal Laboral	23.200,00	22.772,35
<b>TOTAL:</b>	<b>45.904,21</b>	<b>63.083,71</b>

Se requiere, por tanto, que el Pleno fije el nuevo importe global de gratificaciones y productividades, realizándose posteriormente por la Intervención Municipal la modificación de créditos mediante transferencia para dotar presupuestariamente la consignación.

Correspondiendo, según los mismos artículos anteriores, al Alcalde Presidente la distribución de estas cuantías globales entre los diferentes programas y áreas, su distribución sería la siguiente:

<b>PRODUCTIVIDADES.</b>	<b>Previsiones Iniciales Presupuesto 2016</b>	<b>Previsiones Definitivas Presupuesto 2016</b>
13200. Policía Local.	1.453,43	1.453,44
15000. Urbanismo	8.439,00	8.439,00
16500. Alumbrado Público	0,00	11.978,57
92000. Servicios Generales	17.804,84	19.747,62
93100. Área Económica	13.764,84	13.788,36
<b>TOTAL:</b>	<b>41.462,11 €</b>	<b>50.406,97 €</b>



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

GRATIFICACIONES.	Previsiones Iniciales Presupuesto 2016	Previsiones Definitivas Presupuesto 2016
13200. Policía Local.	22.704,21	40.311,36
15322. Taller de Mecánica	2.800,00	2.582,84
16210. Servicio Recogida Basura	2.250,00	11.089,31
16400. Cementerio	1.150,00	839,51
16500. Alumbrado Público	15.000,00	6.558,93
92000. Servicios Generales	2.000,00	<b>1.701,76</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>45.904,21</b>	<b>63.083,71</b>

A continuación, el Sr. Alcalde señala brevemente las razones por las cuales se trae este asunto a la sesión y que más ampliamente se recogen en el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos; asunto que fue dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. Manifiesta que se ha producido un incremento en las cuantías inicialmente previstas en el presupuesto municipal para el pago de productividades y gratificaciones al personal funcionario y laboral, a causa, entre otras, de la baja de tres funcionarios de la Policía Local cuyas funciones han de ser desempeñadas por otros agentes, o por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras tras su rescate por este Ayuntamiento.

Visto lo anterior, el informe nº 43/2016 de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 17 de noviembre de 2016, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), la del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda por unanimidad ratificar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

**10º.- EXP. INTERVENCIÓN. RECUPERACIÓN DE LOS 91 DÍAS DE PAGA EXTRAORDINARIA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía que dice como sigue:

“CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, d Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, prevé el abono dentro de este ejercicio 2016 de parte de las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, del mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CONSIDERANDO que las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del [artículo 2](#) del Real Decreto-ley 20/2012 serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los últimos 91 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre . En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

CONSIDERANDO que esta Corporación ya aprobó la devolución de los 92 días que permitió la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015 y el Real Decreto –Ley 10/2015.

Vista la providencia de esta Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2016 se dispuso incoar expediente para proceder al pago de las cantidades que correspondan al personal laboral y funcionario al servicio de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que consta en el expediente Informe del Responsable del Departamento de Personal con la relación detallada del personal al que corresponde al abono de este 49,73% de paga extra 2012 por un importe total de 65.802,31 euros.

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe de la Intervención municipal (Informe nº 40/2016) que recoge que corresponde al Pleno determinar si la situación económico financiera de este Ayuntamiento hace posible el abono de esta parte de la paga extraordinaria de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Determinar, de acuerdo con la condición que exige la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, que la situación económico financiera de este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla hace posible el abono de una retribución extraordinaria en concepto de recuperación de 91 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012 , por aplicación del RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, con el alcance y límites establecidos en la [Disposición Adicional Duodécima](#) de LPGE para el año 2016, por un importe total de 65.802,31 euros, de conformidad con la relación que se adjunta y que se resume a continuación:





AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**FUNCIONARIOS INTEGRADOS, DE NUEVO INGRESO.-**  
Importe 91 días (49,73% )Paga Extra Diciembre 2012

Apellidos y Nombre	Total
Cabello Núñez, José	755,44
Raya González, Cristino	719,61
Carrasco Moreno, M <sup>a</sup> Luisa	1.580,05
Natera Núñez, Francisco	1.100,65
Rodríguez Gijón, Francisco	1.169,58
Contreras Valle, Juan Carlos	1.224,80
Aguirre Cabello, Francisco	1.101,15
Caipa Pérez, Pablo	876,71
Domínguez Rodríguez, Julián	865,40
González Santos, José	925,76
Vargas Guerrero, Francisco	925,76
Parra Corpas, Miguel Ángel	933,22
Núñez Barrera, Alberto	899,31
Martos Chías, Antonio	923,28
Pineda Ramírez, José Antonio	899,31
Rodríguez Sánchez, Óscar	899,31
Segura Rodríguez, José Antonio	923,28
Medina Verdugo, Manuel	910,62
Núñez Moreno, Manuel Jesús	923,28
Espinar Roperero, Ana Antonia	933,12
Barrera Núñez, Ana	746,34
<b>Suma Total</b>	<b>21.169,22</b>

**RELACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO NO FIJO**  
Importe 91 días (49,73% ) Paga Extra Diciembre 2012

Apellidos y Nombre	Total
Jiménez Barrera, Francisco J.	1.303,85
Guerrero Sánchez, Carmen	907,92
Castillo Jiménez, Teófilo	741,41
Guerrero Rodríguez, Miguel	615,61
Cabrera Díaz, Rosario	621,88
Pérez Andrade, Julio	1.512,86
Velasco de Nicolás, Félix	1.219,52
Cobos Limones, M <sup>a</sup> José	1.082,99
Cabello Espinar, Juan Manual	906,26



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Navarro Guisado, Andrés	893,72
Álvarez Cabello, Diego	1.100,87
Hormigo Marín, Juan	906,26
Moreno Ruiz, Juan Antonio	893,44
Macias Moreno, Manuel	868,38
Bermudo Serrano, Francisco	881,18
Aranda Vega, Rafael	856,11
Hormigo Navarro, Antonio	990,61
Rodríguez Torres, Antonio	893,72
Orellana Moreno, Bernabé	881,18
Polo Andrade, Fátima	1.202,80
Pozo Macho, Isabel	1.136,02
Contreras Perez, María Ángeles	692,66
Rodríguez Torres, José Antonio	709,45
Montesinos Núñez, Carmen	890,87
Ramos Perez, Concepción	916,37
Moreno Lorenzo, Isabel	634,45
Solís Moreno, Manuel	852,84
Serrano Gutiérrez, Pedro	613,77
Gómez López, Francisco	978,04
Santos Martagón, Juan Fernando	717,84
Limones Alfaro, Manuel	1.100,86
Guerrero Rodríguez, M <sup>a</sup> Carmen	1.174,04
Vargas Moreno, Carmen	893,73
Benítez Gamarro, Araceli	701,09
Cocinero Serrano, Sergio	691,95
Cabello Montesinos, Carmen	692,69
Cabello Martagón, Inmaculada	449,09
Calderón Galán, M <sup>a</sup> Paz	757,93
Limones Chias, Sergio	957,53
Segura Gil, Fernando	734,60
Cuevas García, Dolores	701,06
Ponce Hurtado Antonio	761,85
Gómez Cocinero María del Carmen	509,41
<b>Suma Total</b>	<b>37.548,71</b>



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**PERSONAL SUBVENCIÓN**

Importe 91 días (49,73% ) Paga Extra Diciembre 2012

Apellidos y Nombre	Total
Andrade Vega Mercedes	564,44
Cabello Espinar Carmen	656,54
Márquez Moreno Rosario	400,30
Vargas Gómez Antonia	405,16
Cabello Hurtado Rosario	162,73
Galván Bastida M <sup>a</sup> Carmen	250,12
Peréz Peréz M <sup>a</sup> Carmen	531,47
Valero Montero María	644,13
Vera García Manuel	794,86
Sánchez Gago M <sup>a</sup> José	318,97
Valle Hormigo Diego Luis	40,43
Márquez Natera M <sup>a</sup> Dolores	653,84
<b>Suma Total</b>	<b>5.422,98</b>

**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Importe 91 días (49,73% ) Paga Extra Diciembre 2012

Apellidos y Nombre	Total
Martín Melero, Antonio	1.661,40
<b>Suma Total</b>	<b>1.661,40</b>

**Resumen Paga Extraordinaria de Diciembre 2012 – 91 días (49,73%)**

	Importes
Funcionarios	21.169,22
Personal laboral Fijo e Indefinido no Fijo	37.548,71
Personal Subvención	5.422,98
Órganos de Gobierno	1.661,40
<b>Total</b>	<b>65.802,31</b>

**TERCERO:** Que el personal funcionario y laboral que devengó el derecho al abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria mencionada y que actualmente no se hallan en activo en esta Administración Local, deberá solicitar su abono mediante instancia dirigida a este Ayuntamiento, a cuyo efecto se dará la preceptiva publicidad en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un plazo de 10 días naturales a partir de su publicación.”



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

A continuación, el Sr. Alcalde explica las razones que motivan la tramitación de este expediente y que se recogen más ampliamente en los informes de los Servicios de Intervención, Tesorería y Personal que constan en el mismo, señalando que este asunto fue dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa.

Visto lo anterior, los informes que obran en el expediente, emitidos por el Departamento de Personal, la Intervención Municipal de Fondos (nº 40/2106) y la Tesorería Municipal, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9), la del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Popular (1), acuerda por unanimidad ratificar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

Acto seguido, por los Sres. portavoces de los distintos Grupos Municipales se solicita de la Presidencia someta a la consideración del Pleno, previa justificación de la procedencia y urgencia de su debate, las mociones que previamente han sido presentadas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, el Sr. D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que su Grupo propuso a los demás portavoces presentar una declaración institucional conjunta con motivo del día internacional contra la violencia de género, pero al parecer cada Grupo Municipal ha presentado a última hora una propia, motivo por el cual se abstendrán en la votación de dicho asunto por no haber podido contar con tiempo suficiente para poder estudiar con detenimiento dichas mociones.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, para manifestar que su Grupo apoyaría la moción presentada por el Sr. Angulo Pilar. Asimismo, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Carmen Amanda Copete Andrade, manifiesta que su Grupo apoyará todas las mociones que se traen sobre este asunto, presentando también la suya propia.

Sometida a votación la urgencia de las Mociones que han sido presentadas por los Grupos Municipales, y previa justificación realizada por sus respectivos portavoces, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de las siguientes Mociones y su inclusión en el Orden del Día.

### **11º.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.-**

#### **11º.1.- Moción del Grupo Municipal Popular con motivo del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.**

Por D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

“La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia destrozada, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas, diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos humanos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello, todos los grupos políticos de este Ayuntamiento manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias.
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional, sexual y/o cultural y étnica.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.
- Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter local sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Apoyar un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género”

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

### **11º.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Carmen Amanda Copete Andrade, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

“La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, en la que a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, el asesinato de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal de alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las mayores lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que ha supuesto un revulsivo frente a este tipo de violencia, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria específica: apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo esto. La coordinación institucional no está bien articulada, lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno del PP contra la violencia de género.

Según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han sido asesinadas en España. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto al afirmar que “el escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las denuncias falsas en materia de violencia sobre la mujer.” Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los ayuntamientos y las entidades locales venían ejerciendo en materia de igualdad y violencia de género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, somos conscientes de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la Violencia de Género, de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en el seno de las relaciones de pareja tal y como ocurre en este momento.

En este sentido, en Andalucía los distintos agentes sociales, el tejido asociativo feminista y el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres coincidieron en la necesidad de formular, proponer y suscribir un Pacto de Estado para la erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres e instar a la sociedad en su conjunto a un gran Acuerdo Social, Político e Institucional contra la violencia de género, que fue acordado por el Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2015 y alcanzó su texto definitivo tras las aportaciones de las organizaciones sociales y políticas, en julio de 2016, siendo remitido al Gobierno de la Nación.

Tras un año reclamando y reivindicando dicho Pacto de Estado, comprobamos con satisfacción que el pasado 15 de noviembre el Congreso de los Diputados aprobaba por unanimidad una iniciativa a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista a fin de promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia machista. Dicha iniciativa fue consensuada con el resto de grupos en la Cámara, por lo que se inicia un nuevo camino de diálogo que da esperanzas a miles de mujeres víctimas de la violencia machista y a sus hijos e hijas.

Por todo ello lo anteriormente expuesto y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto, y para poder ser eficaz, llevándose a cabo también desde la Administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla formula la siguiente MOCIÓN, para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

**Primero.-** Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

**Segundo.-** Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

**Tercero.-** Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

**Cuarto.-** Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

**Quinto.-** Este Ayuntamiento exige, y quiere trasladar, al Gobierno estatal que:

- Conforme al acuerdo unánime del Congreso de los Diputados de 15 de noviembre, ponga en marcha en el plazo más breve posible las siguientes medidas:

1. Promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado. Un pacto que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.

2. Dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas y de sus hijos e hijas, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos y Centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3. Reforzar el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes de las delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas y de las subdelegaciones del Gobierno y direcciones insulares, con el fin de procurar un seguimiento





## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

personalizado de las víctimas de violencia de género en el territorio, impulsando la coordinación a través de mesas interdisciplinarias con órganos autonómicos y locales para el seguimiento de la seguridad, protección y atención a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas.

4. La puesta en marcha en los juzgados especializados en Violencia de Género del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

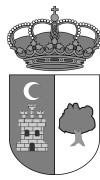
5. Estudiar, en colaboración con las comunidades autónomas, la viabilidad de establecer pautas y protocolos de intervención para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género, así como para la atención y, en su caso, incentivación a víctimas que no hubieran presentado nunca denuncia pero cuentan con un certificado de servicios sociales u otro documento similar. En este último caso, y ante la detección de riesgo real por parte de los servicios públicos, sociales o sanitarios, poner en marcha protocolos de atención social integral, especialmente proporcionando una garantía habitacional.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, involucrando específicamente a las instituciones educativas y los medios de comunicación: impulsando la formación especializada en perspectiva de género para los y las profesionales de los medios de comunicación.

7. En el marco del futuro Pacto por la Educación, avanzar en colaboración con las comunidades autónomas en la incorporación de la formación específica en igualdad y de prevención de la violencia de género.

8. Poner en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género. Dicho plan deberá potenciar decididamente el uso de las redes sociales y nuevas tecnologías para llegar a esas víctimas potenciales. Los menores son víctimas directas de la violencia de género y, como tales, deben ser atendidos en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, con todos los derechos que las asisten.

9. Continuar avanzando y garantizar la formación especializada y acreditada que permita valorar el aprovechamiento de conocimiento de las y los magistrados al frente de órganos jurisdiccionales especializados, así como de las y los abogados, procuradores, fiscales, letrados y empleados públicos de la Administración de Justicia, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia sobre la mujer, de conformidad con la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Esta formación debe impartirse desde la perspectiva de género y de derechos humanos. De conformidad con dicha disposición legal, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses contarán en todo caso con Unidades de Valoración Forense Integral y que de ellas podrán formar parte las y los psicólogos y las y los trabajadores sociales para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

10. Incrementar la formación específica en violencia machista de todo el personal especializado que intervenga en la atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas. Especialmente en las fuerzas y cuerpos de seguridad y al ámbito judicial y de atención psicológica en juzgados; para ampliar la formación del turno de oficio especializado en violencia de género.

11. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 así como del resto del ordenamiento jurídico para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, como el *sexting* o los nuevos tipos de acosos, hostigamiento, acecho o *stalking* tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado e implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas elaboradas por el grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica. En aplicación de este Convenio, ampliar las disposiciones sobre la trata de personas que tiene especial incidencia en mujeres y niñas, sobre la mutilación genital femenina y sobre los llamados crímenes de honor.

En concreto, incluir en la LOMPIVG, al menos, las siguientes modificaciones:

- Un nuevo Título que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o ex pareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida y difusión de datos, entre otros.

- Un nuevo Título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer, así como la eficacia de las mismas.

- Un precepto específico, dentro del Título I de la LO 1/2004, relativo a las medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.

12. Incrementar las actuaciones de sensibilización para intensificar el compromiso conjunto por una sociedad libre de violencia contra las mujeres, apoyando a las víctimas y rechazando a quienes provocan el maltrato.

13. Luchar activamente contra el tráfico y la trata de personas, así como contra la prostitución, entendidas ambas como explotación, esclavitud, violación de derechos humanos y cosificación de las mujeres, identificando en cada caso a los responsables de espacios de impunidad como el empleo de incentivos y propaganda (por ejemplo, la publicidad del negocio de la prostitución en los medios de comunicación).



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

14. Adoptar el compromiso político de no conceder ningún indulto en cualquier delito vinculado a la violencia de género.

15. Impulsar la modificación del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para suprimir la dispensa de la obligación de declarar contra su cónyuge o pareja de las víctimas de violencia de género, así como suprimir el atenuante de la confesión para este tipo de delitos y la preceptividad de la asistencia letrada antes de la interposición de la denuncia.

16. Establecer la necesidad de comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado las denuncias presentadas por comparecencia en el Juzgado, de modo que consten en el sistema de seguimiento en los casos de violencia de género (VIOGEN) y se pueda valorar el riesgo de la víctima.

**SEXTO.-** Este Ayuntamiento exige, y quiere trasladar, a las fuerzas políticas representadas en el Congreso de los Diputados que:

- Conforme a lo acordado el pasado 15 de noviembre, antes del 31 de diciembre de 2016, proceda a crear una Subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad con el fin de articular dicho Pacto.

- Que la subcomisión elabore, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, un informe en el que se identificarán y analizarán los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género, y contendrá un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluirán específicamente las principales reformas que deberán acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, ONU y Convenio de Estambul.

- El informe, una vez aprobado, se remitirá al Gobierno para que, en el plazo máximo de dos meses lo someta a acuerdo con los representantes de comunidades autónomas, ayuntamientos, partidos políticos, Administración de Justicia y asociaciones feministas, sindicales, empresariales y civiles.

- Las medidas contenidas en el informe que supongan la modificación de textos legales vigentes serán remitidas a las Cortes Generales en un plazo no superior a seis meses para su tramitación.

- El Pacto incluirá la creación de una Comisión de Seguimiento del mismo que se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, una vez al año con el fin de evaluar los acuerdos alcanzados, cuyo desarrollo y aplicación será revisado, en todo caso, cada cinco años.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Socialista (5) y la abstención del Grupo Municipal Popular (1), acuerda aprobar la



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

referida Moción en todos sus términos, debiendo darse cuenta del mismo a las representaciones de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Gobierno de la Nación.

### **11º.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la adhesión de este Ayuntamiento a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Carmen Amanda Copete Andrade, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

“El 1 de diciembre de 2014, Día Mundial del Sida, alcaldes de todo el mundo firmaron en París una declaración para poner fin a la epidemia de sida en sus ciudades. En dicha declaración, denominada Declaración de París, los alcaldes se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. Entre tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA.

En esta reunión, organizada por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, estuvieron también presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), organismos que, junto con los alcaldes, firmaron la Declaración de París.

La Declaración de París de 2014 incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias urbanas en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos y ciudadanas deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación e identidad sexual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:

1.- Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto integro se adjunta al presente Acuerdo.

2.- Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de VIH- Sida de nuestro ámbito.

3.- Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

### **11º.4.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, Basta de Violencia contra las Mujeres.”**

Por la Sra. Concejala delegada de Igualdad, D<sup>a</sup> Eva María Moreno Portillo, se da lectura a una moción presentada por su Grupo, cuya exposición de motivos y propuesta de acuerdo dicen como sigue:

“La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa. El neoliberalismo se ha convertido en correa de transmisión de los poderes fácticos, la socialdemocracia ha investido al capitalismo más feroz. Por eso, la izquierda tiene que reivindicar, con mucha más fuerza, que la violencia contra las mujeres es una prioridad política y no una nota irrelevante de los discursos.

No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la ‘convivencia’, sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre nuestras vidas, el uso de nuestros cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler...) e incluso algunos pretenden regularlo y normalizarlo.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigamos teniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades; de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre nosotras; que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia; que la Historia siga siendo contada de forma sesgada y que el reconocimiento de nuestras aportaciones siga escondido en sus rincones, que la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté patentada; que la explotación sexual de mujeres y niñas esté permitida como forma de riqueza y que la feminización de la pobreza siga siendo un marcador de la desigualdad.

Como no basta con Declaraciones Institucionales, el Ayuntamiento en Pleno, comprometido contra la violencia hacia las mujeres, acuerda:

I.- Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para que, social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

II.- Destinar en los Presupuestos de 2017, al menos, un 5% para políticas de igualdad y contra la violencia de género. Dichas dotaciones presupuestarias se realizarán de forma transversal desde todas las delegaciones municipales, y se destinarán especialmente para implementar programas destinados a la prevención, sensibilización; destinando estos fondos para acciones directas y estructurales.

III.- Instamos al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas. Asimismo, instamos al Parlamento de Andalucía, para que modifique/apruebe la/una Ley autonómica, en el mismo sentido.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de 15 de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda aprobar la referida Moción en todos sus términos.

### **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Sánchez Ruiz, quien primeramente desea transmitir su felicitación a los agentes de la Policía Local por su rápida actuación durante el incendio originado en el interior de una vivienda en la que se encontraban varios jóvenes celebrando una fiesta privada, pues su extraordinaria intervención evitó que se produjeran desgracias personales, y concluye preguntando a la Alcaldía sobre el estado en que se encuentran las diferentes Bolsas de Trabajo abiertas en el Ayuntamiento y cómo están funcionando.



## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Enrique Angulo Pilar, pregunta sobre la situación en que se encuentra el expediente para la adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio Provincial de Bomberos que desea crea la Diputación Provincial de Sevilla.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a las preguntas formuladas, agradeciendo en primer lugar la felicitación del Sr. Sánchez Ruiz a los agentes de la Policía Local, de la cual la Corporación dará traslado al Subinspector Jefe, destacando la importante labor desarrollada por la Policía y la necesidad de que todos tomemos conciencia ante la celebración de estas fiestas en domicilios particulares y locales que son protagonizadas por menores, procurando inculcar en nuestros hijos, familiares y amigos, la importancia de que extremen las medidas de seguridad durante su disfrute para evitar este tipo de accidentes. Recalca el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno no permitirá la celebración de este tipo de actividades sin que cumplan la legalidad vigente.

Respecto a la pregunta planteada por el Sr. Angulo Pilar sobre la creación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, señala el Sr. Alcalde que por el equipo de gobierno se está estudiando el asunto teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en el informe emitido por la Secretaría General de esta Corporación en relación a la propuesta de adhesión remitida por la Diputación Provincial de Sevilla, destacando la problemática existente sobre esta cuestión en diferentes localidades de la provincia, tanto en materia de personal como de competencias atribuidas a los Ayuntamientos por la legislación actualmente en vigor. En dicho sentido, el Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación no decidirá su adhesión al Consorcio hasta tanto no queden clarificadas estas cuestiones.

Finalmente, responde al Sr. Sánchez Ruiz a su pregunta sobre la puesta en marcha de las Bolsas de Trabajo creadas en el Ayuntamiento, y dice que de las cinco existentes ya se han iniciado cuatro, dándose la circunstancia que los primeros puestos ofertados en ellas han sido ocupados por trabajadores de otras localidades debido a que contaban con mayor puntuación, siguiéndose el procedimiento de notificación establecido en el Reglamento creado por este Ayuntamiento para tal fin.

Antes de concluir la sesión, por el Sr. Alcalde se invita a los Sres. Concejales a guardar un minuto de silencio en memoria del joven trabajador de la emisora municipal, D. Miguel Sánchez Martín, fallecido recientemente en trágicas circunstancias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Virgilio Rivera Rodríguez